



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01060803--UNC-ME#FCEFYN

---

**Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**

**“150 Años Formando Con Ciencia”**

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación DEPARTAMENTO HIDRÁULICA, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Sr. SANTIAGO RODRÍGUEZ en función de la necesidad manifestada;y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que el Sr. SANTIAGO RODRÍGUEZ desarrolle Apoyo técnico científico al Programa Nacional SiNaRaMe Etapa 3 / Segundo Radar para Córdoba / Funcionamiento Radares Córdoba”, en el marco de las actividades orientadas a promover y brindar asesoramiento técnico científico al Programa Nacional SiNaRaMe (Sistema Nacional de Radares Meteorológicos), en todo lo relacionado al mantenimiento del radar RMA-1 y a la puesta en marcha del segundo radar a instalar en la localidad de Alejandro Roca del Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba y a otros radares de la red con cobertura en Córdoba, como el de Villa Reynolds, Provincia. de San Luis, etc;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación, será en función del Convenio Específico de Colaboración entre esta Facultad y Convenio Apoyo científico al Programa Nacional Sinarame Etapa 3 y fases sucesiva. Aprobado por Resolución Decanal N° 232/2023;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, con el Sr. SANTIAGO RODRÍGUEZ (D.N.I: 32.925.085 ), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Diciembre de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

**Art. 2º).**- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Hidráulica a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/Mbl